

RESOLUCIÓN No. 336

La Junta Directiva en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 36 del estatuto establece que: Fetrabuv propenderá por pagar un interés no inferior al índice de inflación del año inmediatamente anterior a los ahorros permanentes. La junta directiva, hará las proyecciones y las reglamentaciones necesarias y podrá justificar un interés menor, en caso que sobrevengan situaciones extraordinarias de orden financiero que afecten el normal funcionamiento y que sean advertidas y comunicadas por la administración o la revisoría fiscal.
2. Que el índice de inflación del año 2021 fue de 5.62%

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Reconocimiento de interés sobre el ahorro permanente: reconocer sobre los ahorros permanentes de los asociados con saldo al 30 de noviembre de 2022, un interés aproximado del 5.62%, descontando la retención en la fuente correspondiente.

Fetrabuv abonará los intereses de los ahorros permanentes automáticamente a los saldos en mora que presenten los asociados, una vez efectuado este cruce, en caso de presentar excedente, los asociados podrán disponer de éstos, en cualquiera de las siguientes modalidades:

- a. **Abono a créditos desembolsados hasta el 31 de octubre de 2022.** Es deber del asociado expresar claramente el número de la obligación a la que se abonarán los intereses y si corresponde a abono a capital, cuota extra o a alguna cuota pendiente de pago.
- b. **Incremento de ahorros permanentes.**

Para lo anterior, el Asociado deberá diligenciar la respectiva autorización en una de las siguientes formas:

- En la página web de Fetrabuv www.fetrabuv.com - Oficina virtual – opción: Intereses ahorro permanente.
- Solicitud a través del correo electrónico: cartera@fetrabuv.com
- Presencial: en las sedes de Fetrabuv San Fernando y Meléndez, en horario de oficina de 8 a 5 p.m.

La autorización debe realizarse por cualquiera de los canales disponibles antes enunciados, a partir de las 8:00 a.m. del día 05 de diciembre y hasta las 12:00 meridiano del 29 de diciembre de 2022.

En el caso de que el asociado no realice la autorización en el tiempo y horario estipulado, el valor de los intereses se abonará al saldo de los ahorros permanentes, les recordamos que esta aplicación debe realizarse antes del cierre del ejercicio financiero 2022.

Se informa a los asociados que en el estado de cuenta, está registrado el valor correspondiente a los intereses de acuerdo a lo aprobado por la Junta Directiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, el 02 de diciembre de 2022, según consta en el acta 1391 de la misma fecha.



SANDRA MILENA CARO PEREA
Presidente



NORMA CONSTANZA HURTADO SANCHEZ
Secretaria